



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

**ORDENANZA N° 019-2008-MPT**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio del 2008, en atención al Informe N° 08-2008-MPT/GPP/SGPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización sobre modificación de funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su art. 9° las Atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumentos de gestión de la administración municipal cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a las exigencias reales en un proceso de mejora y adaptación continua, consolidando una administración municipal cada vez más eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en sesión ordinaria N° 31 de la fecha, aprueba el establecimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana Municipal, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú en el ámbito de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en las modalidades de vigilancia ciudadana y de rondas urbanas, siendo necesario modificar las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe N° 08-2008-MPT/GPP/SGPR, cumple con presentar la propuesta de modificación de las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 028-2008-GAJ-MPT.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto unánime, de sus miembros aprobó la siguiente:



**ORDENANZA MODIFICATORIA DE LOS ARTÍCULOS 101º, 102º, 104º y 105º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2007-MPT, QUE APROBO EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Artículos 101º, 102º, 104º y 105º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT los mismos que quedan redactados de la siguiente manera :

(...)

**ARTÍCULO 101º.** Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, es el órgano de línea, que depende de la Gerencia Municipal, encargado de conducir y supervisar los requerimientos de la ciudadanía de la Provincia en relación a los procesos vinculados con la seguridad ciudadana, contribuyendo a asegurar la convivencia pacífica, la seguridad personal y de su familia, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil organizada, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables; asimismo desarrolla actividades de prevención en Defensa Civil, a través de planes de prevención, contingencia, emergencia, urgencia y rehabilitación.

**ARTÍCULO 102º.** Funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Son funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil:

1. Liderar, desarrollar, implementar y monitorear el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y sus respectivos programas y planes de acción destinados a dar cumplimiento a los objetivos que persigue la Municipalidad en materia de esta competencia.
2. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el Sistema de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
3. Asumir las funciones de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en caso que sea designado por el Sr. Alcalde para tal fin.
4. Coordinar las actividades y acciones con la Policía Nacional del Perú a nivel de la Provincia de Trujillo sobre la base de los convenios suscritos con esta institución.
5. Coordinar los servicios y acciones conjuntas con los responsables del Sistema de Seguridad Ciudadana de los distritos de la Provincia de Trujillo.
6. Convocar a reuniones de coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal, las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional del Perú.
7. Diseñar, implementar y actualizar el sistema de información integrado de seguridad ciudadana, incluyendo los videos cámaras de la Ciudad de Trujillo.
8. Coordinar con la Policía Nacional del Perú y los vecinos de la planificación y ejecución del servicio de vigilancia ciudadana en el distrito del cercado de Trujillo y de ronda de patrullaje general ya sea a pie o en vehículos motorizados o no motorizados en los demás distritos de la Provincia de Trujillo.
9. Supervisar e informar el cumplimiento de los convenios suscritos con la Policía Nacional del Perú y los que se suscriban con las Juntas Vecinales.
10. Propiciar la tranquilidad, el orden, la seguridad y la convivencia pacífica de la comunidad, prestándole auxilio y protección.
11. Proponer, conducir y supervisar las normas, procedimientos, políticas, estrategias y las actividades que surjan a partir de ellas, vinculadas a la seguridad ciudadana.
12. Garantizar, dentro del marco de la Constitución y las leyes que norman el funcionamiento de seguridad ciudadana, las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad en la provincia.
13. Promover el apoyo a programas, proyectos y campañas de educación y prevención social de las distintas juntas vecinales, conjuntamente con los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana.
14. Organizar y capacitar a las Juntas Vecinales en aspectos preventivos e informativos de seguridad ciudadana, en coordinación con la Policía Nacional.



15. Determinar las zonas y sectores de mayor riesgo delictivo de la provincia de Trujillo y diseñar estrategias para su neutralización y/o erradicación.
16. Prestar apoyo e intervenir a instancia de las dependencias que lo soliciten, para el cumplimiento de sus disposiciones.
17. Supervisar y evaluar la capacitación y preparación de los Agentes Municipales.
18. Proponer, impulsar e implementar mejoras e innovaciones en los diversos procesos, procedimientos y normatividad interna en coordinación con la Gerencia Municipal.
19. Coordinar y participar en el desarrollo, implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Información de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa, buscando generar una base de datos que permita contar con información actualizada.
20. Supervisar y controlar las actividades de Defensa Civil.
21. Disponer de la apertura o el inicio de procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
22. Notificar, Instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo y elevar todo lo actuado a superior jerárquico, con las recomendaciones del caso para los fines legales consiguientes
23. Otras que le delegue la Alcaldía, o la Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales

**ARTÍCULO 104°. Subgerencia de Seguridad Ciudadana.**

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, encargada de programar, dirigir, coordinar y ejecutar el servicio de seguridad a la ciudadanía, el control del comercio que se realiza en áreas y vías de uso público de la ciudad; asimismo, se encarga de prestar apoyo a las diversas unidades orgánicas de la entidad para el cumplimiento de las disposiciones municipales.

**ARTÍCULO 105°. Funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.**  
Son funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana:

(...)

10. Colaborar y prestar apoyo a los órganos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuando la Gerencia Municipal y las Gerencias de Área, requieran de sus servicios en la ejecución y acciones de su competencia.
11. Orientar al ciudadano cuando requiera algún tipo de información en materia de seguridad ciudadana.
12. Realizar notificaciones preventivas ante el incumplimiento e infracción de las disposiciones municipales, dando cuenta al superior jerárquico, para los fines legales consiguientes
13. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispóngase la publicación del contenido actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la página Web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE DE ACUERDO A LEY.**

Dado en la Ciudad de Trujillo a los 19 días del mes de Junio del año dos mil ocho.



*[Handwritten Signature]*  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
**ALCALDE**

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*  
EDICION DE FECHA *26-06-08*